



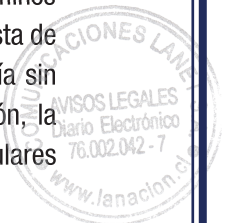
SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA II S.A.

Sociedad Anónima Abierta

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Comunicamos que por acuerdo del Directorio de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. ("STM II" o la "Sociedad") se cita para el día 28 de septiembre de 2023, a partir de las 10:00 horas a Junta Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 3.621, piso 3, Las Condes (la "Junta"), con el fin de tratar las siguientes materias:

- 1.- Operación con partes relacionadas (OPR).** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), la operación con partes relacionadas ("OPR") consistente en la propuesta de fusión por incorporación de STM II en Sociedad Transmisora Metropolitana SpA ("STM" y la operación como la "Fusión"), teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad (<https://web.gruposaes.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias>):
 - i. Informe del evaluador independiente designado por el Directorio, Link Capital Partners, emitido con fecha 7 de septiembre de 2023;
 - ii. Opiniones individuales de los Directores de STM II señores Iván Díaz Molina, Jorge Lesser García Huidobro, Juan Ignacio Parot Becker, Luz Granier Bulnes, Jonathan Reay, Ashley Munroe, Stephen Best y Shama Naqushbandi, todas de fechas 11 de septiembre de 2023; y
 - iii. El documento en que constan los términos y condiciones de la Fusión que se propone, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas, y que contiene además los objetivos y beneficios esperados de la Fusión.
- 2.- Fusión.** Luego de aprobada la OPR según se indica en el punto 1. anterior, aprobar, conforme a los términos del Título IX de la LSA, y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas, la propuesta de Fusión, en virtud de la cual STM, como entidad absorbente, absorbería a STM II, la que se disolvería sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. La Fusión, la relación de canje, los antecedentes que les sirven de fundamento y los términos y condiciones particulares de la Fusión, se describen en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión".



Los accionistas de STM II tendrán derecho a recibir 2,31 acciones Serie A de STM por cada acción Serie A de que sean titulares en STM II; y a recibir 2,31 acciones Serie B de STM, por cada acción Serie B que sean titulares en STM II, a la fecha del canje.

En el contexto del acuerdo de Fusión, los accionistas deberán también pronunciarse acerca de los nuevos estatutos de la sociedad absorbente STM, los cuales se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad

(<https://web.gruposaes.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-extraordinarias>).

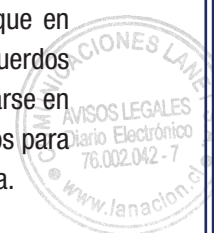
Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación a este punto surtirán sus efectos en la fecha de efectividad de la Fusión. En dicho contexto, se hace presente que la Fusión quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas que se indican en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión" y surtirá sus efectos en la fecha que, para estos efectos, se indica en dicho documento.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, STM, en su calidad de continuadora y sucesora legal de STM II, se constituirá en solidariamente responsable y se obligará a pagar todos los impuestos que adeudare o pudiere llegar a adeudar STM II, de conformidad al balance de término que deberá confeccionar la Sociedad en virtud de la disposición legal citada anteriormente.

- 3.- Disolución.** Aprobar la disolución de STM II como consecuencia de la Fusión, sin necesidad de efectuar su liquidación, adquiriendo STM todos los activos, pasivos y patrimonio de STM II, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Los acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación a este punto surtirán sus efectos en la fecha de efectividad de la Fusión. En dicho contexto, se hace presente que la Fusión quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas que se indican en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión" y surtirá sus efectos en la fecha que, para estos efectos, se indica en dicho documento.

- 4.- Demás Acuerdos Necesarios y Facultades al Directorio de la Sociedad.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta y facultar ampliamente al directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que pudieren presentarse en relación con la Fusión y otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos relativos a la Fusión y demás que adopte la Junta.



5.- Información sobre otras operaciones con partes relacionadas. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la LSA distintas de la Fusión, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de STM II, con indicación de los directores que las han aprobado.

DERECHO A RETIRO

Se deja constancia que los accionistas disidentes de la Fusión tendrán derecho a retiro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA. El derecho a retiro de los accionistas disidentes de la Fusión deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en los artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTA LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Por otra parte, comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, pueden obtener copia íntegra de los documentos que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el sitio web de la Sociedad <https://web.gruposaes.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias> y en sus oficinas sociales ubicadas en Santiago, Avenida Isidora Goyenechea N°3621, piso 3; y Osorno, calle Eleuterio Ramírez N°705, piso 5.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, artículo 119 del Reglamento y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 13 de enero de 2010, se informa que las materias sometidas a decisión de la junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.



PODERES

La calificación de poderes se efectuará a partir del día anterior a la celebración de la Junta, esto es, del día 27 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento. Para estos efectos, les agradeceremos remitir los poderes correspondientes por correo electrónico a más tardar el día 26 de septiembre de 2023, a la dirección accionistas@saesa.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados se adoptará en la Junta, momento a partir del cual no podrán presentarse nuevos poderes.

Gerente General

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA II S.A.

